



RESOLUCION DIRECTORAL N° 027-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 50272-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Inoñan Peche Salvador, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el sector Muy Finca Valle Nuevo, distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes Muy Finca perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 24,299 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 2 331 ha;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio con códigos catastrales 094482, ubicado en el sector Muy Finca Valle Nuevo, distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario y conductor de dicho predio mediante Título de Propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura de fecha 24 de junio del año 1994, inscrito en la Partida N° 02292550 de la Oficina Registral de Chiclayo, SUNARP;

Que, según constancias y tarjetas de usuario otorgadas por la Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código MULIME632 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a su nombre con un área bajo riego de 6,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 073-2013-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 627-2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 856-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor del recurrente para el predio con código catastral 094482 ubicado en el Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 619 087 E y 9 272 102 N, para un área bajo riego de 6,00 ha, y volumen máximo anual de agua de 62 546 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Inoñan Peche Salvador, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande, para el predio Parcelación Fiscal Muy Finca con código catastral 094482, predio ubicado en el Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
INOÑAN PECHES SALVADOR	06852177	PARCELACION FISCAL MUY FINCA	094482	619 087	9 272 102	6,00	62 546

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Inoñan Peche Salvador, a la Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Castello
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELLO VILLANUEVA
DIRECTOR